



EXP.	0677016
DOC.	1940306

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0020-2024/MPH

Huacho, 15 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Informe N° 0369-2023-SGGRDDC-MPH de fecha 20.11.2023; Informe N° 01983-2023-GDURRDDC-MPH; Proveído N° 5405-2023-GM/MPH de fecha 22.11.2023; Informe N° 020-2024-GM/MPH de fecha 15.12.2023; Informe N° 1736-2023-OGPPI-MPH de fecha 26.12.2023; Informe Legal N° 006-2024-OGAJ/MPH de fecha 04.01.2023; Informe N° 011-2024-GM/MPH de fecha 15.11.2023; Proveído N° 046-2024-ALC de fecha 15.01.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el Numeral 6 del Artículo 20° de la citada Ley establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° de la norma precitada, señalan que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres";

Que, del mismo modo el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley acotada, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros planes: a) Los Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM de fecha 22 de Agosto de 2013, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 24 de Agosto de 2013, se aprobaron los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres"-PPRRD, estableciéndose en su numeral 5.2 que " El proceso de prevención del riesgo de desastres, debe abordarse por todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno de la administración pública y privada de manera integrada, de acuerdo al principio de la Transversalidad de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (...)"; asimismo, el numeral 6.19 define el término Plan como "Instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en el que se definen en espacio y tiempo los medios utilizables para lograrlos. En él se contemplan en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas, así como los instrumentos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la periódica evaluación de sus resultados";

Que, la Resolución Jefatural N° 082-2016 – CENEPRED/J de fecha 15 de Junio de 2016, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J de Procedimientos administrativos para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, establece que a nivel de gobiernos locales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable de conducir el proceso de formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, en coordinación con la Unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres, la Guía Metodológica de CENEPRED para la elaboración del PPRRD, establece en el numeral 6.3.4.2 "Aprobación Oficial" que, el documento del



16 ENE. 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024/MPH

PPRRD deberá ser aprobado mediante Acto Administrativo y puesto al alcance de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto Municipal o de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de los Gobiernos Regionales, con el fin de que viabilicen la implementación de las medidas que el Plan contiene;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 218-2021/MPH, de fecha 8 de Julio de 2021, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, siendo el señor Alcalde el Presidente y el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil quien asume las funciones de Secretario Técnico; y a través de la Resolución de Alcaldía N° 011-2022/MPH, de fecha 7 de Enero de 2022, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 218-2021/MPH, que conforma y constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, siendo el señor Alcalde el Presidente y el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil quien asume las funciones de Secretario Técnico;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 222-2021/MPH, de fecha 15 de Julio de 2021, se conforma y constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huaura, siendo el señor Alcalde el Presidente y el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil quien asume las funciones de Secretario Técnico;

Que, a través del Informe N° 369-2023-SGGRDDC/MPH de fecha 20 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil señala que, producto del trabajo conjunto realizado con los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y sus respectivos técnicos, así como la asistencia técnica mediante consultor externo y acompañamiento del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, se ha elaborado el “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente a peligros de origen natural de la provincia de Huaura 2023-2026”, que consta de un total de 276 páginas, el cual sustenta sus bases en el marco normativo y conceptual de la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en esa misma línea, el precitado informe resalta que la importancia del Plan en referencia, radica fundamentalmente en la prevención y reducción de las condiciones de riesgo de la población, viviendas, medios de vida y la infraestructura municipal ante la ocurrencia de emergencias y/o desastres de la provincia a partir de la ejecución estratégica y planificada de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, considerando el contexto de cambio climático, para lo cual, se ha realizado la identificación y caracterización de los peligros existentes en la provincia, el análisis de vulnerabilidades y el cálculo de riesgo, y se ha establecido medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes del riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo; Asimismo el “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de origen natural de la provincia de Huaura 2023-2026”, será incorporado en los instrumentos de gestión institucional, así como en los de planificación territorial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2021/MPH, de fecha 8 de Julio de 2021, siendo, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres un espacio interno de articulación de las unidades orgánicas competentes para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Acta de Sesión de fecha 18 de octubre de 2023, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huaura, constituido con Resolución de Alcaldía N° 011-2022/ MPH, realizó la validación del “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de origen natural de la provincia de Huaura 2023-2026”, el cual consta de un total de 276 páginas, quedando pendiente su aprobación mediante acto resolutivo

Que, según el Informe N° 1983-2023-GDURRDDC/MPH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, considera pertinente la emisión de un acto resolutivo que apruebe del “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de origen natural de la provincia de Huaura 2023-2026”, el cual consta de un total de 276 páginas;

Que, mediante Informe N° 006-2024-OGAJ/ MPH, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que resulta legalmente viable la emisión de un acto resolutivo a través del cual se apruebe el “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de origen natural de la provincia de Huaura 2023-2026”, el cual consta de 276 páginas, con eficacia anticipada al 18.10.2023, fecha en la que se llevó a cabo la Sesión del Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, asimismo es preciso señalar que el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2024/MPH

Estando a lo expuesto, y, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES FRENTE A PELIGROS DE ORIGEN NATURAL DE LA PROVINCIA DE HUAURA 2023-2026”, el cual consta de un total de 276 páginas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil se efectúe el monitoreo, seguimiento y control durante la ejecución del “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de origen natural de la provincia de Huaura 2023-2026”.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades e instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la provincia, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, y, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su conocimiento y cumplimiento del “Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a peligros de origen natural de la provincia de Huaura 2023-2026”, en coordinación con la subgerencia de Gestión de Riesgos de Defensa Civil.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO
GM/OGTH/OGAYF
OC/OT/OTIC/ Archivo